



Resolución Jefatural No. 0088-84-AGN-J

Lima, 23. MAY 1984

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural Nº 0113-83-AGN-J se autorizó a la Dirección Técnica para que aprobara con carácter provisorio los Manuales de Organización y Funciones de los Archivos Departamentales y se dispuso su correspondiente evaluación;

Que de acuerdo a tal disposición, la Dirección Técnica cumplió con aprobar los Manuales de Organización y Funciones de los Archivos Departamentales de Tacna, Cajamarca, La Libertad, Arequipa, Cuzco, Piura y Ayacucho;

Que, las Direcciones de los mencionados órganos desconcentrados, han aplicado y evaluado tales instrumentos, emitiendo sus pertinentes informes, los que han sido consolidados por la Oficina de Planificación e Investigación;

Que, a través de los informes emitidos, se ha establecido que en su aplicación los Manuales en referencia han tenido resultados positivos y por lo tanto es necesario ratificarlos;

Estando a lo opinado por la OPI y con la visación de la Dirección Técnica;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12º del Reglamento de (Organizaciones y Función del Archivo) General de la Nación, aprobado y modificado por los Decretos Supremos Nºs 007 y 016-82-JUS, respectivamente;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- RATIFICAR la vigencia de los Manuales de Organización y Funciones de los Archivos Departamentales de Tacna, Cajamarca, La Libertad, Arequipa, Cuzco, Piura y Ayacucho, que fueron aprobados por las Resoluciones Directorales Nºs 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022 y 0023-83-AGN-DT, respectivamente.

Artículo 2º .- Encomendar a los Directores de los referidos órganos desconcentrados, la permanente evaluación y actualización de los citados Manuales.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

AGN/OPI
csn.



DR. LUIS ENRIQUE TORD
Jefe
Archivo General de la Nación